

POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUNTA LOCAL BAYAMÓN-COMERÍO PARA ESTABLECER EXCEPCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONTRATO, DEBIDO A LA CRISIS POR LOS HURACANES IRMA Y MARÍA PARA PUERTO RICO, EN SEPTIEMBRE DE 2017

I. Introducción

El 5 de septiembre de 2017, Puerto Rico fue impactado por el Huracán Irma dejando graves efectos sobre la Isla. Luego, el 20 de septiembre de 2017, volvimos a ser impactados aún más gravemente por el Huracán María, categoría 5, siendo su efecto clasificado el más fuerte desastre de Puerto Rico y de Estados Unidos.

Debido a los efectos de estos huracanes, ya la Isla está siendo asistida con fondos del “National Dislocated Workers Emergency Grant”. La economía de Puerto Rico se encuentra gravemente afectada y detenida, el nivel de desempleo se ha triplicado y se estima mayor aumento en los próximos meses.

El ALDL Bayamón-Comerío cuenta con Proveedores de Servicios que están llevando a cabo, acaban de finalizar o están dentro de un periodo de seguimiento de cuarenta y cinco (45) días de finalizadas las actividades y servicios a participantes de todos los programas.

Los contratos de servicios incluyen, según requerido, cláusulas de ejecución por terminación y colocación, que no podrán ser cumplidas, debido a toda esta crisis los proveedores de servicios y contratistas en general del Área Local se verán seriamente afectados, por lo cual la Junta Local ha determinado tomar en consideración las condiciones actuales, para efectos de la implantación de las referidas cláusulas de cumplimiento.

II. Base Legal y Referencias

Esta política pública se promulga siguiendo las disposiciones y discreción utilizadas de acuerdo con las siguientes secciones de Ley, Reglamento Final y políticas de la Junta Local:

- WIOA, Sección 134: uso de los fondos para Actividades de Empleo y Adiestramiento.
- WIOA Sección 108(a): sobre disposiciones del Plan Local y modificaciones para reflejar cambios en el mercado de empleo y condiciones económicas.
- WIOA Final Rules: 20 CFR Part 603, 651,652 et. al. de 19 de agosto de 2016, en su Sección 679.580 sobre Modificaciones a los Planes Locales.

III. Propósito

Establecer criterios para excepciones a los requisitos de ejecución establecidos en cláusulas de contratos vigentes relativas a ejecución en terminaciones y colocación y los ajustes a pagos pendientes, correspondientes a no cumplimiento para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. Según permitida en la WIOA y en su Reglamentación Final, los

Planes Locales pueden ser modificados para reflejar cambios en las condiciones del mercado de empleo y de las condiciones económicas, como la actual. Por tanto, la Junta Local puede establecer modificaciones en sus políticas públicas debido a situaciones reales que afectan el estado de situación de la economía como lo ha sido el desastre ocasionado por los Huracanes Irma y María sobre Puerto Rico.

IV. Política Pública de la Junta Local de Desarrollo Laboral

Esta política se aplica en relación con lo establecido en las cláusulas contractuales establecidas para el logro de la ejecución en términos de terminaciones, colocaciones, ajustes de pagos por no cumplimiento con la ejecución.

La Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío establece unas excepciones aplicables a dichas disposiciones de la siguiente manera:

- Se decreta una excepción aplicable a cumplimiento a partir del 20 de septiembre al 30 de diciembre de 2017.
- Solo se penalizará de acuerdo con lo aquí establecido.
- Los ajustes por colocación a aplicarse, serán de un diez (10%) por ciento.

Los proveedores y patronos que hayan sido objeto de las excepciones, no serán penalizados por ejecución para efectos del Registro de Proveedores de Servicios o contratos.

La Junta Local evaluará el efecto de estas excepciones entre el 15 y el 30 de enero de 2018, para determinar si se extiende el período aquí establecido.

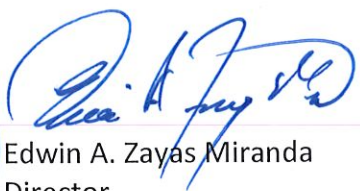
V. Fecha de Efectividad y Aprobación

Esta política será efectiva al momento de aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío y su Junta de Alcaldes.

Firmada y aprobada el 27 de octubre de 2017.

Eliud M. Díaz González
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral




Edwin A. Zayas Miranda
Director
Junta Local de Desarrollo Laboral

José F. Rivera Pamias
Director Ejecutivo
ALDL Bayamón-Comerío